



ES COPIA FIEL

Maidana Lorena Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

30 DIC. 2014

RIO GRANDE,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3343/2014.
El Trámite N° 36371/2014 de fecha 29/12/2014, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 3343/2014 se ha autorizado al Poder Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección Municipal de Rentas se proceda al cobro de las multas no judicializadas provenientes del Tribunal Administrativo Municipal.

Que el Artículo 2° de la mencionada norma ha facultado al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la misma.

Que es necesario establecer los periodos, condiciones e interés a aplicar sobre el monto a financiar.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
DECRETA**

ARTICULO 1°.- APROBAR la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3343/2014, que como Anexo I, se adjunta y forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1099 /2014

lb
<i>l.</i>

[Firma]

Dr Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas

[Firma]

Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente



Municipio de Río Grande
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL

Maidana Lorenza Paola
a/c Dirección de Despacho
Secretaría de Gobierno

30 DIC. 2014

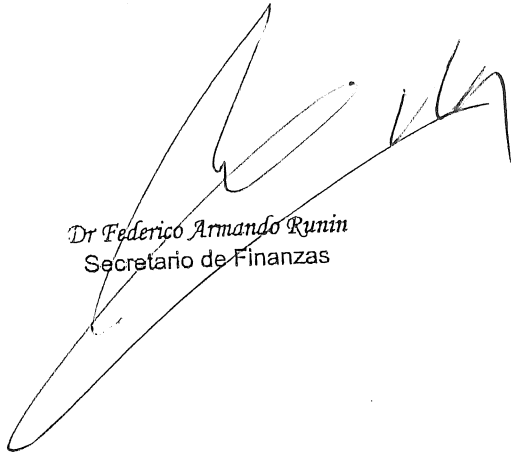
ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 1099/2014

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que las condiciones para la regularización de deudas provenientes de multas fijadas por el Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, serán las siguientes:

- Cuotas: hasta 12 (doce).
- Adherir al cobro mediante débito automático.
- Fecha de vencimiento de cada cuota: el día quince (15) de cada mes.
- Interés de financiación: 2 (dos) % mensual.
- Anticipo: será el equivalente a la doceava parte del monto de la multa.
- Sistema de financiación: Francés.

CADUCIDAD. El plan de pago caducará en el caso de mantener impagas tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, considerándose como fecha de caducidad el vencimiento de la tercera cuota adeudada.

Una vez caducado el plan, el monto resultante será remitido a la Asesoría Letrada del Municipio a los efectos de proseguir con el cobro judicial del saldo adeudado.


Dr. Federico Armando Runin
Secretario de Finanzas


Prof. Gustavo Adrián Melella
Intendente